



<b>Recurrente: CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES</b>		
<b>Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN</b>		
Fecha: 23/05/2026	Acta nº: 2526/73	Punto:

<b>PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:</b> PRADO MARIANISTAS vs BM SANSE 1JM			
<b>FECHA CELEBRACIÓN:</b> 23/05/2026	<b>JORNADA O SECTOR</b> 1	<b>FASE</b> 3ª FASE O FASE FINAL	<b>CAMPEONATO:</b> CAMPEONATOM ESTATAL JUVENIL MASCULINO JUVENIL
<b>Resolución que se recurre:</b>  1) Visto el escrito de alegaciones presentado, y en atención a lo expuesto, el Comité ACUERDA:  NO HA LUGAR a estimar las alegaciones formuladas, dado que, pese a constituir una irregularidad , no se ha producido afectación del resultado del  Partido ni se ha producido beneficio concreto para ninguno de los equipos participantes, y todo ello, sin perjuicio de adoptar las resoluciones sancionadores que correspondan respecto a del equipo arbitral.  Se ratifica expresamente el resultado final del partido en los términos que figuran en acta.			

<b>Resolución al recurso dictada el 24/05/2026</b>
<b>Parte dispositiva:</b>  <b>VISTO</b> el recurso interpuesto por el <b>CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES</b> , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 23 de de 2026, <b>Acta 2526/73</b> , este Comité decreta:  <b>a) DESESTIMAR</b> el recurso interpuesto por D. DAVID ALMENDROS GALLARDO, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMANO SANSE, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 23 de mayo de 2026, Acta 2526/73, confirmando el mismo íntegramente.  <b>b) NOTIFÍQUESE</b> la presente Resolución a D. DAVID ALMENDROS GALLARDO, significándole que al no tener carácter disciplinario no procede recurso alguno ante el Tribunal Administrativo del Deporte.  <b>c) TRASLADAR</b> copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

Madrid, a 24 de de 2026

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*  
*Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación*

